

000330



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2008/MDTLEyR

J. L. Bustamante y Rivero 2008, febrero 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2008, el punto de agenda sobre Reversión de Terreno ubicado en la Cooperativa Daniel Alcides Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente presentado por la Junta de Propietarios de la Cooperativa Daniel Alcides Carrión en el cual solicitan se otorgue en cesión definitiva la losa deportiva ubicada en la citada cooperativa.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 16-89 emitido por la Municipalidad Distrital de Paucarpata en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, se otorgo en Cesión en uso a favor del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú, Filial Arequipa, el terreno de propiedad de la Municipalidad denominado "Otros Fines" en la Urbanización Daniel Alcides Carrión, para la construcción de la infraestructura de local del Círculo, cuya parte deportiva es de uso colectivo, señalándose el término de dos años para el inicio de la ejecución de obras, caso contrario se revertirá a la Municipalidad, bajo este fundamento se entiende que el objetivo principal del acuerdo de Concejo era entregar en Cesión en uso el terreno para la construcción exclusiva del local del Círculo de Periodistas en el cual estaría incluida una parte deportiva que vendría a ser la losa deportiva, para el inicio de estas construcciones se otorgo un plazo de dos años a partir de la suscripción del Acuerdo de Concejo.

Que, luego de haber sido verificado por personal del campo que a la fecha en la predio señalado anteriormente nos e encuentra ejecutada la Obra objeto que motivo la Cesión en Uso del terreno, se deberá proceder a su reversión en aplicación y cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 016-89 de fecha 14 de marzo de 1989, por el cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata lo otorgo en cesión en uso al Círculo de Periodistas Deportivos del Perú.

Que, el artículo 9° Numeral 8 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal en el sentido de "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la REVERSIÓN el terreno ubicado en la Cooperativa Daniel Alcides Carrión, que fue cedido al Círculo de Periodistas Deportivos del Perú, Filial Arequipa a favor de su legítimo propietario Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística en coordinación con la Gerencia de Asesoría Legal el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATTESTADO:
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Administración
SG. Logística
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

